

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA CARTAGO VALLE DEL CAUCA
--	---

AUTO N° 392

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA

Cartago Valle, doce (12) de abril de dos mil veintitrés

(2023).

*Proceso: Verbal – Privación Patria Potestad-
Demandante: Defensoría Familia ICBF Centro Zonal Cartago,
en representación del NNA S.L.A.
Demandado: CRISTIAN LOPEZ MARTINEZ
Progenitora: ELIANA PATRICIA ARCILA ARISMENDY
Radicado: 76-147-31-84-001- 2022-00115-00*

En escrito que antecede se allega informe de valoración psicológica realizada por profesional adscrita al ICBF, así como el informe socio familiar dentro del proceso de la referencia, rendido por la Asistente Social del despacho, conforme se dispuso en auto N°198 de fecha 24 de febrero de 2023.

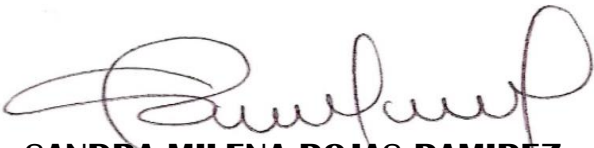
En consecuencia, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Cartago Valle del Cauca

RESUELVE

CÓRRASE traslado del estudio sociofamiliar presentado por la Asistente Social de este despacho y la profesional en psicología adscrita al ICBF, por término de tres días de acuerdo con el art. 228 del CGP, el cual podrá ser revisado en los siguientes enlaces:

[26ValoraciónICBF\(24-03-2023\).pdf](#) y [27Informe Sociofamiliar 2022-00115-00 PrivaciónPatriaPotestad.pdf](#)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


SANDRA MILENA ROJAS RAMIREZ
JUEZA

ESTADO VIRTUAL

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA

CARTAGO – VALLE DEL CAUCA

Hoy **ABRIL 13 DE 2023** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. **054** El secretario (ad hoc) EDWIN ORLANDO MARTINEZ TORO

Firmado Por:
Sandra Milena Rojas Ramirez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **681472433e5ce3545136d32eb4c6e5899158dbd43c849a4a6f793315436f5a0a**
Documento generado en 12/04/2023 06:44:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>